

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

La Cámara de Diputados de La Pampa

sanciona con fuerza de

Ley

Artículo 1º. - Incorpórese en la provincia de La Pampa el servicio de atención telefónico gratuito y confidencial bajo la línea 102, la que contará con personal telefónico especializado en el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes reconocidos en la Convención de los Derechos de los Niños.-

Artículo 2º.- La línea 102, tendrá como finalidad el abordaje permanente de consultas, atención, asesoramiento y contención para prevenir, promocionar, difundir y proteger los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio de la provincia de La Pampa.-

Artículo 3º.- La línea 102, tendrá como función:

- a) La de atender y contener las consultas de niñas, niños y adolescentes, familiares, allegados, agentes públicos, y /o cualquier persona que quiera expresar y/o consultar la vulneración de un derecho en relación a la niñez y adolescencia.
- b) La articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de realizar un abordaje integral.
- c) Informar sobre las políticas públicas locales, provinciales y/o nacionales existentes que le permitan a las niñas, niños y adolescentes el acceso a sus

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

derechos.

d) Realizar intervenciones de manera conjunta con otros organismos del Estado y de la Sociedad Civil, ante situaciones de vulneración de sus Derechos.

e) Derivar las intervenciones requeridas.

f) Promover el mejoramiento de la línea 102 mediante la escucha y la participación real de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa o el organismo que lo reemplace en el futuro.-

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación deberá garantizar la permanente difusión y capacitación al personal de la línea 102, a tal fin deberá adecuar sus partidas presupuestarias.

Artículo 6º.- Autorícese a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con la Universidad Nacional de La Pampa, ONG, y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social con el fin del diseño de políticas públicas que difundan, promuevan y fortalezcan la línea 102.-

Artículo 7º.- De forma.-

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto la urgente necesidad de sumar un recurso valioso al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestra provincia, el que brindará la posibilidad de abordar y detectar situaciones de vulnerabilidad de manera inmediata, trabajando de manera integral y coordinada con otros organismos especializados.

La Línea telefónica 102 es un recurso federal implementado en el año 2009 por La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), aprobándose en el año 2014 su sistema unificado, a fines de implementarla como una herramienta federal de promoción, protección y prevención de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Casi todas las provincias de nuestro país ya la han incorporado, no encontrándose La Pampa dentro de las mismas. Tiene como principal objetivo, escuchar, contener, abordar y orientar a las personas que consultan durante las 24 horas del día, los 7 días. La misma se fundamenta en la Convención de los Derechos del Niño, garantizando y leyes nacionales, obteniendo así una **mirada integral, universal e igualitaria**¹:

- No discriminación: Prevalece la condición de persona por sobre cualquier otra condición.
- Interés superior: se debe brindar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías actualmente reconocidos en las leyes. Cuando exista un conflicto entre los derechos de niños, niñas y

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

adolescentes frente a otros derechos igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

- Autonomía progresiva: el derecho a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su edad, madurez y desarrollo.
- Vida, supervivencia y desarrollo.
- Libertad de expresión y derecho a ser oídos.

A dicho fin se adjunta el mapa actual de las distintas provincias que cuentan con este recurso, con la salvedad que la provincia de Santa Fé recientemente lo ha incorporado:



**“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”**



**“El Río Atuel también es
Pampeano”**

**DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144**

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

Cabe destacar que nuestra provincia no se encuentra ajena a las problemáticas de vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia, donde estas mismas fueron aumentando en el contexto de la pandemia, como por ejemplo el consumo problemático de drogas, el abuso sexual y maltrato infantil, etc. Por lo tanto, esta línea telefónica se constituye como una herramienta estratégica para alertar y consultar sobre la restitución de los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes”.

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en el recinto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados que con su voto acompañen el presente proyecto.